

C.FRANCISCO ROBLEDO NORIEGA
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **03123019**, el día **26 de noviembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"A partir de qué año se comenzó a solicitar la Certificación de Clave Catastral del predio para tramitar permisos de construcción, licencia/permiso de uso de suelo, anuncios espectaculares y permisos de división. Otros datos para facilitar su localización: Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial."*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DGMAOT/1770/2019**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

*RCVA



Oficio número: DGMAOT/1770/2019

Expediente: S/N

Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 29 de noviembre de 2019

Guanajuato
Somos Capital

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 227 de ser Ciudad"

Ayuntamiento 2018 - 2021



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del
Municipio de Guanajuato
Presente.

Por medio del presente, se emite respuesta a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.3581/2019** de fecha 27 de noviembre de la presente anualidad, referente a la solicitud **03123019** del **C. Francisco Robledo Noriega**, en la que requiere información referente a "A partir de qué año se comenzó a solicitar la Certificación de la Clave Catastral del predio para tramitar permisos de construcción, licencia/permiso de uso de suelo, anuncios espectaculares y permisos de división. Otros datos para su localización: Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial", al respecto, se informa lo siguiente:

A partir del 1 de enero de 2013 que entró en vigor el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 Segunda Parte de fecha 25 de Septiembre de 2012, se solicita la Certificación de Clave Catastral materia de su solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 251, 258 fracción I inciso b), 371 y 372 primer párrafo del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a la letra rezan:

Reglas para que proceda el otorgamiento de las licencias, permisos o concesiones

Artículo 251. Todas las obras, acciones, servicios e inversiones en materia de desarrollo urbano que se realicen en el territorio del Estado, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Código, su reglamento y a los programas aplicables. Sin este requisito, no se otorgará licencia, permiso o concesión para efectuarlas.

Procedimiento para obtener el permiso de uso de suelo

Artículo 258. El procedimiento para obtener el permiso de uso de suelo se substanciará por las unidades administrativas municipales, con sujeción a lo siguiente:

I. Cuando la obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión esté comprendida dentro de los usos predominantes o compatibles establecidos en el programa municipal vigente, sólo se requerirá la solicitud respectiva, a la que se le anexarán los siguientes documentos:

b) Certificación de clave catastral;

PRESIDENCIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Oficio número: DGMAOT/1770/2019

Expediente: S/N

Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 29 de noviembre de 2019

Guanajuato
Somos Capital

Página 2 de 2

"130 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 227 de ser Ciudad"

Ayuntamiento 2018 - 2021

Permisos de construcción y de uso de suelo

Artículo 371. Para la ejecución de cualquier obra, instalación o edificación se deberá obtener el permiso de construcción respectivo, para lo que se deberá obtener previamente el permiso de uso de suelo.

En edificaciones ya ejecutadas se podrá autorizar el cambio de uso de suelo, si se efectúan las modificaciones requeridas por la unidad administrativa municipal para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias.

Identificación del inmueble en que se efectuará la construcción

Artículo 372. Para el otorgamiento de los permisos a que se refiere este Título, la unidad administrativa municipal requerirá del solicitante que identifique, mediante la clave catastral, al inmueble en que se haya de efectuar la construcción de que se trate.

Una vez informado lo anterior y sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:

Archivo.

I'JCDZ/L'EMAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL